



JGL 09.09.2016
Nº orden: 28º

Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal

Eduardo G. Pico Bouzas (1 de 1)
Secretario General de la Adm. Municipal
Fecha: 09/09/2016
HASH: e605fd43863351f69feca956742ead00

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la que se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en *sesión ordinaria* celebrada el día 9 de *septiembre* de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2015 acordó adjudicar a la entidad Consum, S.Coop.V, la contratación, por procedimiento abierto, del suministro de “vales de compra” destinados a la adquisición por las personas beneficiarias de ayudas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento de Castellón, de productos para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, con un presupuesto máximo del contrato para la duración total del mismo, de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), IVA exento y un porcentaje del 1,25% de descuento respecto al precio unitario de los “vales de compra”, establecido en la cantidad de veinticinco euros (25,00 €) IVA exento, cuya aplicación se efectúa en función de los vales facturados en la mensualidad correspondiente y se materializa mediante la emisión de vales hasta alcanzar el importe total del descuento. La formalización del contrato se suscribió en fecha 29 de diciembre de 2015, con una duración de 24 meses, iniciándose su vigencia el 1 de enero de 2016 y finalizando el 31 de diciembre de 2017 y posibilidad de una única prórroga por un año de duración.

La cláusula 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de esta contratación, establece la posibilidad de modificar el contrato, una vez perfeccionado el mismo, como consecuencia del incremento de las ayudas a conceder en concepto de emergencia social para cubrir necesidades de alimentación e higiene, que comportará un incremento del presupuesto máximo del contrato con un límite del 15% de dicho presupuesto.

En fecha 28 de junio de 2016, la Jefa del Negociado de Emergencia Social emite informe técnico de propuesta de modificación del citado contrato en el que manifiesta que transcurridos los seis primeros meses de ejecución del contrato se ha producido un incremento considerable de las ayudas concedidas en concepto de



alimentación e higiene en especie en relación con el mismo periodo del ejercicio 2015, que no era previsible en el momento de elaboración de los pliegos reguladores de la contratación, habiéndose resuelto hasta la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de junio de 2016, ayudas por el importe total de 353.425,00 euros, que se corresponde con el 54,37% del presupuesto asignado al mencionado contrato para el ejercicio 2016. Asimismo, se indica que a propuesta de la Corporación Municipal, se ha incrementado el período por el que se conceden las prestaciones de tres a cuatro meses, circunstancia que conlleva el aumento del gasto. La citada técnico municipal, a la vista de la valoración satisfactoria de la ejecución del mencionado contrato y del incremento de esta modalidad de concesión de ayudas, manifiesta que procede la ampliación del presupuesto máximo del contrato en la cuantía máxima establecida en la cláusula 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, regulador de esta contratación, es decir, en un importe de 180.000,00 euros.

Por ello, vista la conformidad de la entidad contratista con la modificación del contrato, de conformidad con los artículos 105, 106, 211 y 219 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el artículo 174 del TRLHL, en relación con los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la cláusula 36ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como del apartado Decimocuarto punto 1º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015 y, a la vista del documento de retención de crédito, de los informes favorables de la Jefa del Negociado de Emergencia Social, de la Jefa del Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales, conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, del informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, así como del informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal, a propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social y Dependencia, se acuerda:

1.- Modificar el contrato del suministro de "vales de compra" destinados a la adquisición por las personas beneficiarias de ayudas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento de Castellón, de productos para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2015, con la entidad Consum, S.Coop.V, con C.I.F. número F-46078986, con efectos a partir del 9 de septiembre de 2016, incrementándose el presupuesto máximo del contrato para el





JGL 09.09.2016
Nº orden: 28º

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General de la Administración Municipal**

periodo comprendido desde el 9 de septiembre de 2016 hasta la finalización de la vigencia del contrato el 31 de diciembre de 2017, en la cantidad de 180.000,00 euros.

2.- Aprobar el gasto por importe de 84.000,00 euros, IVA exento, para hacer frente a los gastos derivados de la modificación del contrato para el ejercicio 2016, correspondiente al periodo comprendido entre el 9 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016-5-23108-227990 del Presupuesto Municipal de 2016.

3.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2017, la cantidad de 90.000,00 euros, IVA exento, para hacer frente a los gastos derivados de la modificación del contrato para el ejercicio 2017, correspondiente al periodo comprendido del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017.

4.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2018, la cantidad de 6.000,00 euros, IVA exento, para hacer frente a los gastos derivados de la modificación del contrato correspondientes al mes de diciembre de 2017."

Y para que así conste en el expediente correspondiente y continúe su tramitación, se expide la presente en Castellón de la Plana, en la fecha indicada al margen.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



